



CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Estas subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con los/las deportistas, clubes y entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones y al mismo tiempo figuren afiliados a alguna Federación Deportiva Provincial, Autonómica o Nacional.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado con fecha 23-02-2024, por acuerdo nº 40 de Junta de Gobierno Local y posteriormente actualizado por primera vez, mediante acuerdo nº 48 adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 17-01-2025, se contemplan, dentro de las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base, permitiendo la compatibilidad de poder solicitar las presentes ayudas y otras que se puedan convocar para subvencionar el deporte federado, excepto los clubes o entidades deportivas beneficiarias de subvenciones de la convocatoria por participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de la Delegación de Deportes celebrada en el mismo año que la de ayudas al deporte federado de base y por los equipos baremados en la misma.

Las Subvenciones de Ayuda al Deporte Federado de Base están orientadas a colaborar en el sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de cada temporada deportiva y tienen como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas federadas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado, inclusivo, minoritario y de ocio.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Siendo de interés para esta Delegación de Deportes ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto, se aprobaron por Acuerdo nº 38 de Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2023 las bases comunes y específicas de subvención al deporte federado de base, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

- **A.- Línea 1: AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.**
- **B.- Línea 2: AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES.**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025 las presentes subvenciones con el fin de potenciar e incentivar la mejora del nivel deportivo individual y al mismo tiempo ayudar e impulsar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, figurando entre sus objetivos generales el fomento y promoción del asociacionismo deportivo, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones.

Las vigentes bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas estarán disponibles en el apartado subvenciones de la página web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

TERCERA.- COMPATIBILIDADES. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



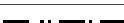
CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Delegación de Deportes, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado con fecha 23-02-2024, por acuerdo nº 40 de Junta de Gobierno Local, contempla las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva integradas por las Subvenciones por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores y las Subvenciones al Deporte Federado de Base, cuya financiación se llevan a cabo con fondos propios, destinando a la mismas una suma total de 441.600,00 € con cargo a la partida 3410-48009 del presupuesto de 2025.

En este sentido, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes correspondiente a las Líneas de Ayuda por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de 2025, ha resultado adjudicado 270.585,49 € del importe total del gasto destinado para las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Deportes (441.600,00 euros), conforme a la resolución definitiva, aprobada por acuerdo nº 25 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 9 de julio de 2025, resultando un sobrante de 2.014,51€ que pasará a incrementar el importe que se destina a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2025, conforme a lo establecido en la base específica “*CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*” “*Las cantidades que no pudieren ser asignadas conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente,, podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.*

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a los importes destinados al efecto en la partida presupuestaria y a sus eventuales ampliaciones del crédito disponible, según los niveles de vinculación presupuestarios que se puedan producir al respecto.” integrada en las bases comunes y específicas reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas en J.G.L. celebrada con fecha 30/06/2023, las cuales fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 155 del 7 de julio de 2023.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, con objeto de reforzar la contribución municipal a los clubes y deportistas locales en consonancia a su nivel deportivo y circunstancias económicas, la Concejalía de Deportes ha efectuado eventualmente la

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Ayuntamiento de Dos Hermanas

correspondiente vinculación presupuestaria incrementando en 7.500,00 € el importe que se destina a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2025.

Por tanto, conforme a lo anterior, se ha asignado a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2025, un importe total de **178.514,51 €** del que se destinarán 158.514,51 € para la Línea 1 “Clubes y Entidades Deportivas” y 20.000,00€ para la Línea 2 “Deportistas Individuales” (un máximo de 11.100,00€ para deportistas individuales de las ayudas tipo A y 8.900,00€ para las ayudas del tipo B). Finalmente, el sobrante no utilizado en la línea 2 de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea 1 de Clubes y Entidades Deportivas.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se podrán establecer límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función a los criterios de valoración establecidos al efecto en cada convocatoria y por deportista individual, de acuerdo a la categoría competitiva de edad y tipo de logro deportivo alcanzado de forma exclusivamente individual, acreditado por los solicitantes en cada convocatoria.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo establecido en las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en su defecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y finalizará a las 24:00 h. del viernes 5 de Septiembre de 2025. Si durante el referido plazo de presentación la entidad deportiva o deportista individual interesado/a presentase varias solicitudes de ayuda, prevalecerá la última solicitud registrada en plazo y por consiguiente ésta anulará todas las registradas anteriormente.

Junto a la solicitud (**Anexo I: Modelo 1 de Solicitud Clubes/Entidades Deportivas o Anexo I: Modelo 2 de Solicitud Deportistas Individuales**) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		





La solicitud y resto de documentación obligatoria exigida en la presente convocatoria deberán estar cumplimentadas debidamente y firmadas por el/la representante legal de la entidad solicitante y en su caso, del/de la deportista individual menor de edad.

Los modelos de impresos establecidos al efecto se podrán descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección <http://www.doshermanas.net>. Igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes y se entregarán, preferentemente, en el Registro Auxiliar de dicha Delegación. Así mismo se podrán entregar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

SÉPTIMA.- EXCLUSIONES. Según lo establecido en las Bases Específicas para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

OCTAVA.- REQUISITOS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS. Según lo establecido en las Bases Específicas para clubes y entidades deportivas.

NOVENA.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

La línea 1 de ayuda para clubes y entidades deportivas está destinada a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus respectivas ligas o competiciones deportivas federadas durante la temporada deportiva 2024/2025 (temporada partida, en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se inicie y finalice en años consecutivos) y temporada deportiva anual, cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en 2025 (temporada anual, en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del mismo año natural) y campeonatos federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato) y siempre que los gastos referidos

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Ayuntamiento de Dos Hermanas

correspondan a los equipos acogidos a la misma y mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad deportiva a condición de que no hayan sido imputados a los efectos de justificación en otras convocatorias de subvenciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **se consideran gastos subvencionables**, a los efectos previstos en estas bases reguladoras, aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos asumidos por el Club/Entidad Deportiva en concepto de impuestos y tasas de carácter local por utilización de los servicios deportivos municipales relacionados directamente con la actividad.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas, tales como, arrendamiento, reparación, conservación, suministros y seguros.
- Gastos de personal del Club/Entidad Deportiva (sólo los gastos asumidos en nóminas en concepto de costes salariales).
- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Gastos soportados por el Club/Entidad Deportiva en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento sufragados exclusivamente durante la respectiva temporada deportiva y conforme al respectivo calendario federativo oficial, siempre que se encuentren relacionados directamente con la participación en competiciones de carácter federado.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos y bebidas sin alcohol destinados a deportistas y técnicos federados pertenecientes a los equipos del Club/Entidad Deportiva) que tengan relación indubitada con las actividades deportivas federadas objeto de la subvención.
- Gastos por prestación de servicios de profesionales relacionados directamente con la actividad deportiva federada.
- Gastos derivados de la retransmisión de partidos o streaming.
- Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada.
- Gastos en indumentaria deportiva y material deportivo, trofeos y premios relacionados con la actividad deportiva federada.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



- Gastos de comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y otros de naturaleza análoga.

En todo caso, **no se consideran gastos subvencionables:**

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos que respondan a actividades lucrativas o no relacionadas directa e indubitadamente con la actividad deportiva federada.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).
- Los gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes de transporte emitidos y no utilizados y gastos extras de hotel u hospedaje.
- Los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos distintos a los relacionados directamente con la participación en sus respectivas ligas o competiciones deportivas federadas.
- Los gastos derivados de actividades y/o proyectos de carácter deportivo que hayan sido beneficiadas de subvenciones por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

Según lo establecido en las Bases Específicas para clubes y entidades deportivas.

DECIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS).-

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en las bases comunes “QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN” y “SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN” de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el impreso **Anexo I: Modelo 1 Solicitud Clubes/Entidades Deportivas**.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, o por quien tenga poder conferido para ello.

Es imprescindible la presentación por los interesados de la documentación que a continuación se relaciona:

- **Anexo I: Modelo 1 de Solicitud Clubes/Entidades Deportivas**, establecido en la convocatoria.
- **Fotocopia del CIF de la Entidad**. (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).
- **Ficha de alta a terceros (datos bancarios)** sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde a la entidad deportiva solicitante y lo deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, adjuntando la documentación indicada en el mismo (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).
- Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el **nº de Registro definitivo** como asociación deportiva legalmente constituida (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).
- Justificante de haber presentado, durante el año 2025 el **Impreso anual de Actualización de datos** del Club o Entidad deportiva en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Anexo II: Modelo de Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad Deportiva**, establecido en la convocatoria, con indicación de los objetivos sociales y deportivos previstos y memoria justificativa de actuación en la que se exprese el grado de consecución de los mismos durante la temporada transcurrida, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Presidencia, si ya fue beneficiaria de subvención anteriormente.
- **Anexo III: Modelo de Certificado expedido por la Federación o Certificado Federativo Oficial** que acredite su inscripción en la misma y en el que conste expresamente lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Ayuntamiento de Dos Hermanas

- Actividad en la que se encuentra inscrito durante la temporada deportiva 2024/2025 (temporada partida) o temporada deportiva 2025 (temporada anual), conforme a lo establecido al efecto en la propia convocatoria.
 - Denominación oficial del equipo/s (o deportistas en caso de deportes individuales).
 - Número de equipos y categorías en las que militan.
 - Número y cuantía total de las respectivas licencias masculinas y femeninas correspondientes a la temporada deportiva que finalice en el año de la correspondiente convocatoria, con indicación de que ninguno de ellos, hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave durante la misma.
 - Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere).
 - Arbitrajes y cuantía total en concepto de dicho servicio.
 - Inscripción en competiciones y campeonatos oficiales, con indicación de categoría y denominación del equipo o equipos (o deportistas en caso de deportes individuales) y ámbito de competición.
 - Relación de deportistas elegidos para militar en las respectivas selecciones oficiales federativas territoriales, autonómicas o nacionales.
- **Calendario federativo** oficial correspondiente a la temporada deportiva partida (2024/2025) o en su caso, temporada anual (2025), siendo imprescindible indicar en el mismo los resultados obtenidos en cada una de las jornadas disputadas, conforme a lo establecido al efecto, en la correspondiente convocatoria.
 - **Presupuesto actualizado** del club o entidad deportiva con temporada deportiva partida (2025/2026) o en su caso, temporada deportiva anual (2026), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



DECIMOSEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

6.1.- Criterios fundamentales:

Con arreglo a los criterios siguientes, la Delegación de Deportes valorará, en todos los casos, las circunstancias declaradas por cada solicitante que sean verificadas, y de forma especial:

- El interés deportivo-social del proyecto.
- La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
- La identificación o promoción por parte del club de los valores fomentados por la Delegación de Deportes, en particular los impulsados en el programa municipal “*Dos Hermanas juega limpio*”.
- La publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, si ya fue beneficiario en convocatorias anteriores.
- Todos y cada uno de los datos y documentos aportados por los clubes, en relación con lo requerido en las presentes bases.

6.2.- Criterios de Valoración:

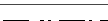
A. Gastos de arbitrajes: 20 % del total de la ayuda, correspondientes al calendario federativo oficial de la temporada cubierta, señalada al efecto en la presente convocatoria.

B. Gastos federativos: 20 % del total de la ayuda. Considerando como tales los gastos federativos en licencias, inscripciones y mutualidades deportivas.

C. Desplazamientos y kilometraje: 20 % del total de la ayuda, contándose únicamente las jornadas celebradas del calendario oficial federativo con participación efectiva por parte del club.

En el caso de deportes individuales el club deberá acreditar la presencia de más de cuatro deportistas en la competición, a excepción de Campeonatos de España o Andalucía, contabilizándose un máximo de 4.000 kilómetros por este apartado en modalidades deportivas de carácter individual.

Para el cálculo de la baremación de los apartados A), B) y C) se procederá a la suma de gastos o kilometrajes declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para los

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Ayuntamiento de Dos Hermanas

apartados A), B) y C) por dichas cantidades, determinándose así el coeficiente de financiación o contribución municipal. Para la baremación de cada solicitante en cada uno de los apartados antes referidos se multiplicará la suma verificada de cada solicitante en cada apartado por el coeficiente de financiación o contribución municipal.

No se valorarán ni computarán los gastos de arbitraje, federativos o de desplazamiento, a efectos de la presente subvención, generados por equipos retirados o que no hayan participado en pruebas, campeonatos o competiciones oficiales por causas imputables a la propia entidad o a sus deportistas.

D. Proyecto deportivo: 25 % del total de la ayuda, valorando de acuerdo con los epígrafes y criterios de valoración indicados para cada uno ellos, con los máximos de valoración por solicitud especificados en cada epígrafe. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

EPÍGRAFE	APARTADO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	PUNTOS
D1	Antigüedad de la entidad	Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.	De 1 a 5 años	0
			De 6 a 10 años	2
			De 11 a 16 años	4
			Más de 16 años	5
D2	Sostenibilidad económica	Capacidad de autofinanciación (% de ingresos sin cargo a subvenciones en el presupuesto de la entidad)	Menos 40%	0
			Entre 40% y 60%	1
			Más 60%	3
D3	Ámbito territorial de competición (del equipo con competición territorial superior efectuada).	Provincial		0
		Autonómico		2
		Nacional o superior		5

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		





D4	Categorías de edad representadas (con licencias e inscripción federativa).	Hasta Pre benjamín Benjamín Alevín Infantil Cadete Juvenil Senior Veterano	2 categorías	0
			De 3 a 5 categorías	4
			6 o más categorías	8
D5	Nº de licencias federativas	Nº total de federados/as.	Hasta 25	2
			De 26 a 50	4
			De 51 a 75	6
			De 76 a 100	8
			Más de 100	10
D6	Representación Femenina	% de mujeres en la Junta Directiva del club/entidad deportiva	Inferior a 20%	0
			Del 20-40%	2
			Superior al 40%	5
D7	Participación deportiva femenina	Nº de licencias femeninas (sobre el total de licencias del club/entidad deportiva).	Inferior a 30%	0
			Del 30-60%	5
			Del 61-90%	7
			Más 90 %	10
D8	Estructura organizativa y técnica	Organización de la entidad, recursos técnicos, humanos, etc.	Juicio técnico comparativo	Máximo 20
D9	Metodología y Formación	Técnico-deportiva y didáctica. Grado de Participación en Jornadas Formativas de la Delegación de Deportes	Juicio técnico comparativo	máximo 15
D10	Deporte adaptado/inclusivo	Sí		5
		No		0
D11	Deporte olímpico/paralímpico	Sí		5
		No		0
D12	Aporte de deportistas a selecciones territoriales federativas oficiales	Autonómica		1
		Nacional		2

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		





D13	Participación en campeonatos o play offs oficiales (que requieran clasificación previa)	Autonómico		1
		Nacional		2
		Internacional		3
D14	Deporte minoritario	Número de licencias federativas totales de la federación a la que se encuentra adscrito en la temporada deportiva señalada al efecto en la convocatoria, inferiores al 10% del total nacional de licencias federativas según la última publicación oficial.	Sí	10
			No	0
D15	Proyecto técnico y social	Impacto del proyecto, contenido técnico y social, objetivos, relevancia y exposición de los mismos y grado de consecución.	Juicio técnico comparativo	máximo 30
D16	Publicidad y Difusión de la colaboración municipal en el desarrollo del proyecto (más allá de la obligatoria fijada en los apartados k) y l) de la base específica 7ª	Publicación y difusión del anuncio de la colaboración municipal en el desarrollo del proyecto deportivo y social (redes sociales, cartelería, web, etc...)	Juicio técnico comparativo	máximo 20

De la valoración y verificación de cada uno de los epígrafes anteriores resultará una baremación en puntos de cada una de las solicitudes. Se procederá la suma de todos los puntos de cada solicitud y se dividirá el montante previsto para proyecto en la correspondiente convocatoria entre el total de puntos, de lo que se deducirá el valor del punto. El resultado final de la baremación de cada solicitud en el apartado proyecto será el resultado de multiplicar sus puntos verificados por el valor del punto.

E. Participación, promoción y colaboración en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes así como la colaboración efectiva en la gestión y uso de las instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas: 15 % del total de la ayuda, emitiéndose informes técnicos por la Delegación de Deportes en cuanto: colaboraciones y

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		



Ayuntamiento de Dos Hermanas

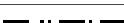
actividades de promoción realizadas por los clubes durante la temporada transcurrida, especialmente en el Programa “*Dos Hermanas Juega Limpio*” y participación en los Juegos Deportivos Municipales de Dos Hermanas, así como los relativos a la colaboración en la gestión y uso de instalaciones.

Una vez realizada la baremación individual de cada solicitante y previo los informes técnicos correspondientes podrá aplicarse sobre la cuantía resultante de dicha baremación un índice corrector de reducción de hasta el 25% en aquellos solicitantes que aun sin incurrir en la causa de exclusión fijada en el apartado j) de la base específica “*SEGUNDA.-EXCLUSIONES*”, de aplicación a las líneas de ayudas referidas anteriormente, no realicen una labor efectiva en el fomento del deporte en sus valores positivos, ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a las directrices, programas y proyectos impulsados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y a la sostenibilidad de la red municipal de infraestructuras deportivas.

DECIMOTERCERA.- REQUISITOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES. Según lo establecido en las Bases Específicas para deportistas individuales.

DECIMOCUARTA.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

La Línea 2 de subvenciones están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la participación de deportistas individuales en sus respectivas ligas regulares o competiciones deportivas federadas durante la temporada deportiva 2024/2025 (temporada partida, en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se inicie y finalice en años consecutivos) y temporada deportiva anual, cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en 2025 (temporada anual, en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del mismo año natural) y campeonatos federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato) y siempre que los gastos referidos correspondan a los equipos acogidos a la misma y mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad deportiva federada y logro deportivo declarado y acreditado en la misma, a condición

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



de que no hayan sido imputados a los efectos de justificación en otras convocatorias de subvenciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **se consideran gastos subvencionables**, a los efectos previstos en estas bases reguladoras, aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado por el/la deportista o su representante legal (en caso de que el/la deportista sea menor de edad) con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos asumidos por el/la deportista en concepto de impuestos y tasas de carácter local por utilización de los servicios deportivos municipales relacionados directamente con la actividad.
- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces, siempre que los mismos no hayan sido imputados como gastos en otras convocatorias de subvenciones por el club o entidad deportiva en la que milita el/la deportista.
- Gastos soportados por el/la deportista en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento sufragados exclusivamente durante la respectiva temporada deportiva o campeonato federativo oficial y conforme a su respectivo calendario, celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria, salvo que en la misma se especifique otra cosa y siempre que mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad y logro deportivo declarado y acreditado en la misma.
- Gastos de avituallamiento, bocadillos y bebidas sin alcohol destinados al deportista solicitante que tengan relación indubitada con las actividades deportivas federadas objeto de la subvención.
- Gastos por prestación de servicios de profesionales relacionados directamente con la actividad deportiva federada siempre que mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad y logro deportivo declarado y acreditado en la convocatoria.
- Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada.
- Gastos asumidos por el/la deportista en concepto de indumentaria deportiva y material deportivo relacionados con la actividad deportiva federada y logro deportivo declarado y acreditado.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres		Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones			Página	15/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==				



Ayuntamiento de Dos Hermanas

- Gastos de comunicación y publicidad y otros de naturaleza análoga asumidos por el/la deportista relacionados con la actividad deportiva federada y logro deportivo declarado y acreditado.

En todo caso, **no se consideran gastos subvencionables:**

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos que respondan a actividades lucrativas o no relacionadas directa e indubitadamente con la actividad deportiva federada.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).
- Los gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes de transporte emitidos y no utilizados y gastos extras de hotel u hospedaje.
- Los gastos derivados de otras actividades y eventos específicos distintos a los relacionados directamente con la actividad deportiva federada y logro deportivo declarado y acreditado por el/la deportista solicitante.
- Los gastos derivados de actividades y/o proyectos de carácter deportivo que hayan sido beneficiadas de subvenciones por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

Según lo establecido en las Bases Específicas para deportistas individuales.

DECIMOSEXTA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (DEPORTISTAS INDIVIDUALES).

- a) **Anexo I: Modelo 2 Solicitud deportistas individuales**, establecido en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



- b) **D.N.I.** del Deportista y en caso de deportista menor de edad, además: DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación y tutela de quién suscriba la solicitud).
- c) Fotocopia de la **licencia federativa en vigor** (Autonómica o Nacional).
- d) **Calendario federativo** oficial del deportista en el que se indique su participación deportiva, los resultados obtenidos y detalle de los desplazamientos efectuados durante la temporada deportiva finalizada en el año de la presente convocatoria (en el caso de militar en un deporte de equipo se aportará el calendario de su equipo).
- e) **Certificado de empadronamiento actualizado.**
- f) **Certificado Federativo** en el que se expliciten los **logros deportivos** del deportista solicitante de la ayuda dentro del periodo referido al efecto en la convocatoria, teniendo como límite de consecución del logro la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la misma, con indicación de si ha sido o no sancionado por infracción grave o muy grave durante dicho periodo:
- *Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzcan en años naturales distintos (temporada partida): del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.*
 - *Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzca en el mismo año natural (temporada año natural): del 1 de enero al 31 de diciembre del año en el que se publica la convocatoria.*
 - *Para modalidades deportivas o eventos que, como consecuencia del calendario federativo oficial, no puedan acomodarse a los periodos antes referidos, podrán tomarse en consideración los 365 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la propia convocatoria siempre y cuando los mismos no hayan sido utilizados para convocatorias anteriores.*

De acuerdo con lo anterior, a los efectos de justificación, el deportista o entidad deportiva beneficiaria deberá justificar los gastos referidos a las presentes subvenciones y la aplicación de los fondos recibidos en los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la resolución definitiva, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 27.- Justificación de subvenciones, de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 16, de fecha 21 de enero de 2014: “27.1. De conformidad con lo establecido en las correspondientes convocatorias o en los oportunos convenios reguladores de subvenciones nominativas, quienes perciban subvenciones tendrán la obligación de justificar la aplicación

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		





de los fondos percibidos en el plazo establecido al efecto o, cuando éste no se hubiera determinado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del último pago del proyecto o actividad subvencionada, pudiéndose computar el plazo a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada.”

- g) **Anexo II: Modelo de Proyecto Deportivo del/de la Deportista** con indicación de los objetivos sociales y deportivos logrados durante el año para el que se otorga subvención y los previstos para la siguiente temporada.
- h) **Ficha de alta a terceros** (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde al deportista solicitante (sólo para aquellos/as que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

La Delegación de Deportes valorará, en todos los casos, las siguientes circunstancias acreditadas por el solicitante, y de forma especial el apartado A:

- A. El logro deportivo acreditado y el interés deportivo-social del proyecto (trayectoria del deportista y méritos conseguidos según su currículum o memoria deportiva).
- B. La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
- C. Colaboraciones en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes.
- D. La identificación o promoción del deportista con valores fomentados por la Delegación de Deportes.
- E. La publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, si ya fue beneficiario en convocatorias anteriores.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



DECIMOCTAVA.- TIPOS DE AYUDA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

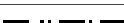
Se establecen los siguientes tipos de ayuda en función de la categoría competitiva de edad en la que se acreditan los méritos o logros deportivos, en deporte individual o de equipo, durante la temporada objeto de la presente ayuda:

➤ **TIPO A: Ayudas a Deportistas en Categoría Absoluta:**

- **Deporte Individual:** Se baremará el mayor logro declarado y acreditado por el/la deportista en deporte individual, obtenido de forma exclusivamente individual, conforme al baremo y los máximos por ayuda establecidos al efecto en el apartado “15.1.- TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA”.
- **Deporte de Equipo:** Se baremará el mayor logro declarado y acreditado por el/la deportista en deportes de equipo, conforme al baremo y los máximos por ayuda establecidos al efecto en el apartado “15.1.- TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA”, excepto para aquellos/as deportistas que hayan acreditado logro deportivo en deportes de equipo si el club en el que militan ha sido beneficiario de ayuda en cualquiera de las restantes convocatorias de subvenciones otorgadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas durante el mismo año de la convocatoria de subvenciones de aplicación a las líneas de Ayuda al Deporte Federado.

➤ **TIPO B: Ayudas a Deportistas Inferiores a Categoría Absoluta (jóvenes promesas).**

- **Deporte Individual:** Se baremará el mayor logro declarado y acreditado por el/la deportista en deporte individual, obtenido de forma exclusivamente individual, conforme al baremo y los máximos por ayuda establecidos al efecto en la convocatoria. A estos efectos, no tendrán la consideración de jóvenes promesas las categorías senior, veterano y master.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Ayuntamiento de Dos Hermanas

Las ayudas referidas anteriormente no serán acumulables por un mismo deportista, por tanto, sólo se podrá optar a una de las ayudas, debiendo acreditar alguno de los méritos o logros deportivos señalados en los siguientes apartados:

TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA:

TIPO A: LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍA ABSOLUTA				
DEPORTE INDIVIDUAL OLÍMPICO/PARALÍMPICO				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
OLIMPIADAS O PARALIMPIADAS	A1	Clasificado/a en su modalidad deportiva.	150	1.500,00
CAMPEONATO DEL MUNDO	A2	Clasificado/a entre los 30 primeros/as en su modalidad deportiva		
CAMPEONATO DE EUROPA	A3	Clasificado/a entre los 15 primeros/as.	130	1.300,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA	A4	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	100	1.000,00
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	A5	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	50	500,00
DEPORTE INDIVIDUAL NO OLÍMPICO/PARALÍMPICO				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
CAMPEONATO DEL MUNDO	A6	Clasificado/a entre los 7 primeros/as	150	1.500,00
CAMPEONATO DE EUROPA	A7	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	130	1.300,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA	A8	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	100	1.000,00
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	A9	Campeón/a	50	500,00
DEPORTES DE EQUIPO				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
OLIMPIADAS O PARALIMPIADAS	A10	Clasificado/a	150	1.500,00
CAMPEONATO DEL MUNDO	A11	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.		
CAMPEONATO DE EUROPA	A12	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	130	1.300,00

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		





TIPO B: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS INFERIORES A ABSOLUTA (JÓVENES PROMESAS):

TIPO B: LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍA INFERIORES A ABSOLUTA				
DEPORTES INDIVIDUALES (*JOVENES PROMESAS)				
<i>COMPETICIÓN OFICIAL</i>	<i>TIPO LOGRO</i>	<i>LOGRO DEPORTIVO</i>	<i>BAREMO (PUNTOS)</i>	<i>MÁXIMO (€)</i>
CAMPEONATO DEL MUNDO	B1	Clasificado/a entre los 10 primeros/as.	60	600,00
CAMPEONATO DE EUROPA	B2	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	50	500,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA	B3	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	40	400,00
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	B4	Campeón/a	30	300,00
* No tendrán la consideración de jóvenes promesas las categorías senior, veterano y master.				

Para los tipos de ayuda A y B se procederán en primer lugar, a la revisión de las declaraciones de logros deportivos efectuadas por los solicitantes y a la verificación de las mismas con las acreditaciones oficiales federativas adjuntas a la solicitud.

Seguidamente se sumarán los puntos acreditados del total de las solicitudes presentadas.

Posteriormente, en las ayudas tipo A (Categoría Absoluta), tras la verificación del mayor logro declarado y acreditado de cada solicitante, con respeto de los límites fijados tanto por la propia solicitud como por el tipo de ayuda, se le asignará a cada solicitud la baremación indicada en el apartado “15.1 TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA” de las presentes bases específicas. A continuación, se sumarán los puntos de todas las solicitudes de ayudas tipo A y se dividirá por dicha suma de puntos, el importe total destinado al efecto en la presente convocatoria de subvenciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria señalada en la misma y según lo establecido en la base común “CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA” con lo que se fijará el coeficiente de contribución municipal o valor del punto.

Para la determinación del importe de la ayuda TIPO A se multiplicará el total de puntos reconocidos a cada solicitud por el coeficiente de contribución municipal (o valor del punto), con respeto de los límites fijados por la propia solicitud y los máximos fijados para dicho tipo de ayuda y logro.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		



Ayuntamiento de Dos Hermanas

En las ayudas tipo B (Jóvenes Promesas), se aplicará el mismo procedimiento, tras la verificación del mayor logro declarado y acreditado de cada solicitante, con respeto de los límites fijados tanto por la propia solicitud como por el tipo de ayuda, se le asignará a cada solicitud la baremación indicada en el apartado “15.2 TIPO B: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORIAS INFERIORES A ABSOLUTA (JOVENES PROMESAS)” de las referidas bases y por último se sumarán los puntos de todas las solicitudes de ayudas tipo B y se dividirá por dicha suma de puntos, el importe total destinado al efecto en la presente convocatoria de subvenciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria señalada en la misma y según lo establecido en la citada base común “CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA” de aplicación a las presentes ayudas, fijándose así el coeficiente de contribución municipal o valor del punto.

Para la determinación del importe de la ayuda TIPO B se multiplicará el total de puntos reconocidos a cada solicitud por el coeficiente de contribución municipal (o valor del punto), con respeto de los límites fijados por la propia solicitud y los máximos fijados para dicho tipo de ayuda y logro.

Sobre las ayudas referidas (A y B) podrá aplicarse un índice corrector de reducción de hasta el 25% en aquellos solicitantes que aun sin incurrir en la causa de exclusión fijada en el apartado i) de la base específica “DÉCIMA.EXCLUSIONES”, no realicen una labor efectiva de fomento del deporte en sus valores positivos ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a los programas, proyectos y directrices impulsadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

DECIMONOVENA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

VIGÉSIMA.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

VIGESIMOPRIMERA.- HABILITACIÓN. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

VIGESIMOSEGUNDA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



VIGESIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Además de lo establecido en las Bases Comunes y Específicas, el club, entidad deportiva o deportista beneficiario deberá proceder a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación y entrega en la Delegación de Deportes de los modelos de justificación establecidos en cada convocatoria, debidamente cumplimentados, anexando las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales del proyecto.

A efectos de justificación de la presente ayuda, el periodo máximo de elegibilidad del gasto será:

- Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzcan en años naturales distintos (temporada partida): del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 (ambos inclusive).
- Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzca en el mismo año natural (temporada año natural): del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
- Para modalidades deportivas o eventos deportivos que, como consecuencia del calendario federativo oficial, no puedan acomodarse a los periodos antes referidos, podrán tomarse en consideración los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la presente convocatoria, siempre y cuando los mismos no hayan sido utilizados para convocatorias anteriores.

VIGESIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN (CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS).

Conforme a lo establecido en la base “UNDECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las bases comunes las entidades beneficiarias deberán presentar:

- a) **Modelo Anexo IV: Cuenta justificativa simplificada de gastos:** Conforme al principio de obligatoriedad de la justificación, en aplicación del artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada en el modelo oficial establecido al efecto en las presentes bases y que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que deberá incluir el 100% de los gastos del proyecto desarrollado (conforme a su solicitud), con detalle del concepto, número de factura, fecha de factura, proveedor, NIF del proveedor, importe de la factura, importe imputado a la subvención concedida, fecha de pago y forma de pago.

- b) **Recibos y Facturas** originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales realizados y generados por la actividad objeto de la subvención en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.
- c) **Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago:** en caso de pago en efectivo y de que el documento justificativo sea la misma factura, deberá indicar “efectivo” identificándose a la persona que recibe el pago indicando su nombre, apellidos, DNI y firma, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500,00 €. En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario o justificante de transferencia o pago comprensivo del mismo. Las facturas habrán de ser fechadas dentro del periodo de justificación establecido al efecto en la propia convocatoria y por el total del importe del proyecto presentado para la misma.
- d) **Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad,** acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) **Modelo Anexo V - Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto subvencionado,** acompañado de la justificación documental y gráfica suficiente de la publicidad y difusión realizada sobre la financiación del proyecto subvencionado por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



- g) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, sirviendo a tal fin lo detallado por el club o entidad deportiva en el **apartado destinado a estos efectos, en el Impreso Anexo II Modelo Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad Deportiva.**

VIGESIMOQUINTA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN (DEPORTISTAS INDIVIDUALES).

Conforme a lo establecido en la base común “*UNDECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN*” de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base, los/las deportistas beneficiarios deberán presentar:

- a) **Modelo Anexo IV: Cuenta justificativa simplificada de gastos:** Conforme al principio de obligatoriedad de la justificación, en aplicación del artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada en el modelo oficial establecido al efecto en las presentes bases y que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que deberá incluir el 100% de los gastos del proyecto desarrollado (conforme a su solicitud), con detalle del concepto, número de factura, fecha de factura, proveedor, NIF del proveedor, importe de la factura, importe imputado a la subvención concedida, fecha de pago y forma de pago.
- b) **Recibos y Facturas** originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales realizados y generados por la actividad objeto de la subvención en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.
- c) **Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago:** en caso de pago en efectivo y de que el documento justificativo sea la misma factura, deberá indicar “efectivo” identificándose a la persona que recibe el pago indicando su nombre, apellidos, DNI y firma, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500,00 €. En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario o justificante de transferencia o pago comprensivo del mismo. Las facturas habrán de ser fechadas dentro del periodo de justificación establecido al efecto en la propia convocatoria y por el total del importe del proyecto presentado para la misma.
- d) **Declaración Responsable para Deportistas menores de edad:** sólo será necesaria en el caso de que el gasto acreditado haya sido efectivamente pagado por el/la representante legal del/de la deportista menor de edad subvencionado/a, de acuerdo a lo

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			



Ayuntamiento de Dos Hermanas

establecido en la base específica “UNDÉCIMA: CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES”.

- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) **Modelo Anexo V - Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto subvencionado**, acompañado de la justificación documental y gráfica suficiente de la publicidad y difusión realizada sobre la financiación del proyecto subvencionado por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

VIGESIMOSEXTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

VIGESIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

VIGESIMOCTAVA.- DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

VIGESIMONOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Una vez adoptado por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Dos Hermanas el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Adicionalmente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y en su web institucional www.doshermanas.net

TRIGÉSIMA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria entrará en vigor para todas sus líneas al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres		Firmado	14/07/2025 11:59:43
Observaciones			Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			





TRIGESIMOPRIMERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

TRIGÉSIMOSEGUNDA.- TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

TRIGÉSIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en las Bases Comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

Código Seguro De Verificación	N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsá Hervás Torres	Firmado	14/07/2025 11:59:43	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N4owSlbCNXG6FaitnMFvNQ==			